

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1227/96 =

ARTICULO 1º: Apruébase la participación de la municipalidad de Bolívar en el marco de la operatoria "Titulización de hipotecas para municipios de pequeñas localidades, con una población de menos de 50.000 habitantes", implementada por el Banco Hipotecario Nacional, en relación al emprendimiento constructivo oportunamente registrado y que comprende la ejecución de 35 unidades de vivienda, en Bolívar, ubicadas catastralmente en el Partido de Bolívar, provincia de Bs As. Ratificando el todas sus partes el acta compromiso a suscribir oportunamente por el señor Intendente Municipal con la citada entidad financiera.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar la financiación prevista en la denominada "Línea especial de financiación para emprendimiento constructivo" de la precitada operatoria, que al efecto acuerdo e. Banco Hipotecario Nacional con destino a la ejecución del emprendimiento constructivo hasta la suma de dólares estadounidenses 437.500 (U\$S cuatrocientos treinta y siete mil quinientos) y formalizar el respectivo convenio de financiación con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de dicho Banco. ARTICULO 3º: Comprométase en garantía de las obligaciones que asume en el marco de la preindicada línea crediticia los fondos provenientes de la coparticipación de la provincia de Bs As destinados al Municipio, facultando a banco Hipotecario Nacional a efectuar el débito automático sobre dichos fondos para el supuesto incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes. ARTICULO 4: Notificar por medio fehaciente lo precedentemente resuelto al banco Hipotecario Nacional y a la provincia de Bs As.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1996/

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

SECRETARÍA DE
ENTENDAS
No. 872 FOLIO 379
BOLIVAR, 21-5 DE 1996

ES
MARTA E. OLIVERA
Secretaria
BOLIVAR
COPIA